CARTA DE ACEPTACION No. AMV-MC-003-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y MARGARITA ROSA QUINTERO OCHOA CON CC 1.140.844.166

DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.988.462 expedido en Bogotá D.C, en su condición de representante legal del área metropolitana de Valledupar, quien en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará **El AREA METROPOLITANA**, por una parte, y por la otra **MARGARITA ROSA QUINTERO OCHOA CON CC 1.140.844.166,** quien en adelante se denominará **El Contratista**, hemos acordado celebrar un Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS,** de conformidad con las siguientes clausulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

ASESORIA, APOYO JURIDICO, Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y SU MANEJO EN EL SECOP II EN TODAS LAS OFICINAS DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.

Cláusula 2 – Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la Expedición del correspondiente Registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas, y la suscripción del Acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del acta de inicio hasta su liquidación.

Cláusula 3 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) e incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El cual está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

No Certificado	Rubro	Concepto	Valor
260043	20260420-44	HONORARIOS PROFESIONALES	$10.000.000
TOTAL PARA ESTE PROCESO			$10.000,000

EL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, pagará al contratista el valor del contrato en **DOS (2) pagos iguales mensuales mes vencido por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.000.000)**,cada cuota INCLUIDO IVA, pago de los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, o proporcional de acuerdo con los días efectivamente ejecutados, de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría General del AMV.

Cláusula 4 - Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del presente contrato será en el Area Metropolitana de Valledupar, ubicada en la Trans. 7#2-79 Parque de la leyenda Vallenata de la ciudad de Valledupar Cesar,.

Clausula 5 – Gastos de viaje y desplazamiento

N/A.

Cláusula 6 – Obligaciones de las partes

Son Obligaciones del Contratista:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista:

- ✓ Brindar asesoría jurídica en la formulación de los estudios previos y pliegos de condiciones de los procesos de contratación que realice la entidad.
- ✓ Prestar apoyo a la secretaria general en la publicación de los procesos precontractuales y contractuales en la plataforma del SECOPII.
- ✓ Verificar las garantías aportadas por los contratistas.
- ✓ Apoyar y asesorar a la secretaria general con la gestión, Jurídica, administrativa, contractual y financiera de los procesos transversales que se llevan a cabo en la entidad.
- ✓ Apoyar a la secretaria general en la revisión de los procesos de los requisitos habilitantes de los procesos contractuales.
- ✓ Desarrollar todas y cada una de las actividades que se designen en cumplimiento del contrato.
- ✓ Efectuar la publicación de los procesos de selección a su cargo, en los diferentes portales institucionales requeridos por la Ley, tales como: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
- ✓ Registrar y actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), la información de los procesos de selección y contratación que se requiera.
- ✓ Apoyar jurídicamente los aspectos requeridos durante la ejecución de los contratos suscritos por la Entidad.
- ✓ Las demás que el supervisor del contrato le asigne relacionadas con el objeto del contrato.
- ✓

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que el AMV establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el AMV a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato. 9. Cumplir con la buena calidad del bien solicitado.
10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

11. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
12. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
13. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.14. Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.15. Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.
16. Comunicar al AMV el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.
17. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda. (anexar pantallazo).
18. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

Obligaciones de El AREA METROPOLITANA: El Área Metropolitana tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Realizar la Supervisión, Inspección y Vigilancia del cabal cumplimiento objeto del contrato.
4. Las demás obligaciones que acuerden las partes.

Cláusula 7 - Supervisión

La supervisión será ejercida por la secretaria general, quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.
c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes.
d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes.
e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales.
f) Las demás inherentes a la función desempeñada.
Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

Cláusula 8 – Confidencialidad

Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

Cláusula 9 - Garantías

El Contratista se obliga a constituir a favor y satisfacción de **AREA METROPOLITANA** la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

Cláusula 10 – Indemnidad

El contratista será responsable ante el área metropolitana y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del área metropolitana o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada.

Cualquier costo en que incurra el área metropolitana para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al área metropolitana en su totalidad debidamente actualizada.

Cláusula 11 – Cláusulas Excepcionales

En este contrato se entienden pactadas las Cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 12 - Causales de terminación

Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:

1) Vencimiento del plazo del contrato.
2) Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
3) Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
4) Terminación por orden judicial.
5) Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
6) Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del área metropolitana

Cláusula 13 – Multas por Incumplimiento

Area metropolitana podrá imponer a **El Contratista** multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del área metropolitana.

Parágrafo: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.

Cláusula 14 – Cláusula Penal pecuniaria

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contractuales previstas en el contrato, por parte de **El Contratista**, dará derecho a el **área metropolitana** exigir a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, el pago de una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta a El **Contratista**, podrá ser tomado del saldo a su favor si los hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa.

Clausula 15 – Inhabilidades e incompatibilidades

El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **El área metropolitana** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Cláusula 16 - Documentos del Contrato

Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos:

a) Estudio Previo y sus anexos.
b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
c) Los documentos presentados por **El Contratista**
d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Cláusula 17 - Requisitos de perfeccionamiento y de Ejecución

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, presentación del recibo de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas. Para el pago de la cuenta y/o factura deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Clausula 18 - Cesión

EL **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización de **El área metropolitana**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato

Cláusula 19 – Terminación, Modificación e interpretación unilateral y de caducidad

El área metropolitana podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral, y de caducidad del contrato con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 20 - Declaraciones

Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.